OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4114

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2019, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se asignan ayudas a determinadas Entidades, para la financiación de la formación de las personas que prestan servicio en las mismas.

Con fecha 24 de mayo de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Resolución por la que se convocaron las ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en las Administraciones locales y las Administraciones forales de la Comunidad Autónoma. Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución mencionada,

RESUELVO:

Primero.– Asignar las siguientes cuantías como ayudas para la financiación de la formación de las Entidades:

ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Entidad	Cuantía asignada
Amorebieta-Etxanoko Udala	3.324,50 €
Andoaingo Udala	8.600,16 €
Arrasateko Udala	12.428,99 €
Barakaldoko Udala	10.885,60 €
Beasaingo Udala	4.889,13 €
Bermeoko Udala	5.890,52 €
Bilboko Udala	163.756,39 €
Donostiako Udala	56.028,38 €
Durangoko Udala	3.564,50 €
Eibarreko Udala	15.963,30 €
Ermuako Udala	6.833,00 €
Errenteriako Udala	23.208,64 €
Getxoko Udala	23.313,78 €
Hernaniko Udala	1.307,50 €
Irungo Udala	24.799,08 €
Laudioko Udala	5.938,55 €
Legazpiko Udala	1.360,00 €
Leioako Udala	3.539,93 €
Loiuko Udala	208,50 €
Markina-Xemeingo Udala	2.002,78 €
Mungiako Udala	1.888,21 €
Orozkoko Udala	416,00 €
Sestaoko Udala	12.138,82 €

Entidad	Cuantía asignada
Urnietako Udala	1.943,87 €
Vitoria-Gasteizko Udala	39.638,37 €
Zallako Udala	789,50 €
Zigoitiko Udala	342,00 €
Guztira	435.000,00 €

ADMINISTRACIONES FORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Entidad	Cuantía asignada
Arabako Foru Aldundia	50.835,77 €
Bizkaiko Foru Aldundia	103.049,53 €
Gipuzkoako Foru Aldundia	64.114,70 €
Guztira	218.000,00 €

Segundo.– Ordenar el inicio de la tramitación para el abono del total de las cantidades asignadas a las Entidades correspondientes.

Tercero.– Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, tal y como dispone el artículo 46 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, con carácter previo, podrá requerir a este Instituto, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, para que revoque el acto. El requerimiento deberá dirigirse a la Directora del Instituto Vasco de Administración mediante escrito razonado. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no contestara (artículo 44 de la Ley 29/1998). Cuando hubiere precedido el requerimiento, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de septiembre de 2019.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARÍA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.